

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 1 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **siete de julio de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. Marcos López Álvarez
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación del PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda, que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la propuesta de aprobación del Plan Municipal de Inspección para el ejercicio 2025 que se adjunta, se remite a Junta de Gobierno Local para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 2 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN
TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA EL
EJERCICIO 2025**

1.- INTRODUCCIÓN

Primero: Que por el Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se advierte la necesidad de elaborar y aprobar un Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2025 que legitime la actividad de inspección y complemente en función de los resultados los ingresos presupuestados.

Segundo: Los objetivos generales del Plan de Inspección Tributaria han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo literal es el siguiente: *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”*, y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: *“Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”* Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

Tercero: Que el Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana complementando actuaciones de procedimientos de gestión tributaria, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por licencias Urbanísticas, Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos y Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

2.- ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 3 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16 ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las funciones de la Inspección de los Tributos están básicamente prefijadas en el artículo 141 de la Ley General Tributaria:

- a) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- b) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- c) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de esta ley.
- d) La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de esta ley.
- e) La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de los regímenes tributarios especiales.
- f) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- g) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- h) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.
- i) El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- j) La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica y, en defecto de regulación expresa, por las normas de este capítulo con exclusión del artículo 149.
- k) Las demás que se establezcan en otras disposiciones o se le encomienden por las autoridades competentes.

En definitiva, las actuaciones de comprobación e investigación de la Inspección de los Tributos tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Publica Local.

Tendrán las actuaciones carácter general cuando su objeto sea la verificación de la totalidad de la situación tributaria del obligado tributario, en relación con cualquier recurso de la Hacienda Local, y parcial cuando se refiera a uno o varios tributos.

Con ocasión de las actuaciones, la Inspección de los Tributos comprobará la exactitud y veracidad de los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza consignados por los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 4 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obligados tributarios en cuantas declaraciones y comunicaciones se exijan para cada tributo. Asimismo, investigará la posible existencia de elementos de hecho y otros antecedentes con trascendencia tributaria que sean desconocidos total o parcialmente por la Administración. Finalmente, determinará, en su caso, la exactitud de las operaciones de liquidación tributaria practicadas por los obligados tributarios y establecerá la regularización que estime procedente de la situación tributaria de aquellos.

Las actuaciones de obtención de información tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o entidad y tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquellas, sin que existiera obligación con carácter general de haberlo facilitado a la Administración tributaria mediante las correspondientes declaraciones.

Sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración, se informará y asesorará cuando así le sea solicitado, en materia de carácter económico-financiero, jurídico o técnico, según los casos.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las funciones, facultades y actuaciones de la Inspección de los tributos se regirán por:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público local, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas o por las demás Haciendas Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Por cuantas otras disposiciones que integren el Ordenamiento Jurídico vigente y resulten de aplicación.

4.- FUNDAMENTO Y VIGENCIA DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1642

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 5 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Constitución Española, en su artículo 31, implícitamente apoya la necesidad de contar con un Plan de inspección para que se haga realidad el mandato constitucional de que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica".

Más cerca de nuestros planteamientos y necesidades, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en su artículo 170, exige el planificar las actuaciones inspectoras como medio de conseguir en forma ordenada, racional, controlada y previsoramente el evitar el fraude fiscal en la aplicación de las diferentes figuras tributarias.

Dentro del marco de la Hacienda Local, el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la competencia en la inspección de los tributos locales con la siguiente redacción: "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

Asimismo dentro del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 12.1, se recoge que: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.", y las normas de competencia en la inspección de los distintos tributos locales, recogidos en ese Real Decreto, son los siguientes:

a) Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, el artículo 91.3: "La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y Comunidades Autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda."

b) En el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 103: "Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda."

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, establece que: "La Dirección General del Catastro podrá llevar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 6 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a cabo actuaciones de inspección conjuntas con los ayuntamientos y entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a petición de los mismos, en los términos que reglamentariamente se determinen.”

El presente Plan se redacta conforme a lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

La Planificación cumple el papel de autorización a la Inspección de los Tributos para el inicio de actuaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

El Concejal Delegado de Hacienda ordenará la carga en el plan de inspección de aquellos sujetos pasivos seleccionados de conformidad con lo establecido en el presente plan.

El objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación inspectora a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

La aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Se elabora el Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2025, previéndose una duración de 1 año hasta la misma fecha de aprobación de 2026. Durante el periodo de su vigencia, de considerarse necesario, podrán aprobarse planes especiales de actuación de carácter sectorial o territorial, así como las modificaciones que se crean convenientes.

5.- CARÁCTER RESERVADO

Los planes que han de desarrollar las actuaciones inspectoras tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad.

El artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, exige la planificación previa de las actuaciones inspectoras a las que se ha de adecuar el ejercicio de las funciones de inspección, pero el Plan de Inspección debe de tener un carácter abierto, para integrar en el mismo la información que puedan aportar los propios equipos de inspección, dejando abierta la posibilidad de que los actuarios se aparten de las actuaciones planificadas siguiendo criterios de eficacia y oportunidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 7 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Plan de Inspección es la autorización general para que, en un determinado periodo de tiempo, se puedan iniciar las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, respecto a los obligados tributarios. Recoge los criterios sectoriales y territoriales, cuantitativos o comparativos que han de servir para seleccionar a los obligados tributarios, así como su extensión temporal.

Tanto en su vertiente de autorización como de organización, los planes de inspección tratan de gestionar de forma óptima los recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar la correcta distribución de la carga tributaria. Los medios disponibles obligan necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancia que obliga a seleccionar los hechos imposables que van a ser objeto de la Inspección, por tanto, el Plan de Inspección racionaliza el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía del municipio.

Tras la selección de los contribuyentes a investigar, el departamento tendrá un trabajo que cumplir, fijándose unas cargas de trabajo, que son un conjunto de expedientes pertenecientes a una determinada estrategia para su instrucción en una unidad de tiempo determinado. Un trabajo que no puede medirse en horas o resultados, sino en el esfuerzo e intención que se ha puesto y que a veces queda en los expedientes.

Dentro de la confección del presente Plan se hace necesario los siguientes componentes:

- Componente aleatorio:
Se evitará el fraude, si una parte de las inspecciones recae sobre contribuyentes que no ofrezcan relevancia externa.
- Componente discriminante interno:
Estará constituido por contribuyentes cuyas declaraciones, al comparar datos, ofrezcan disonancias que presupongan la existencia de un presunto fraude.
- Componente resultado de indicadores económicos sectoriales:
Basado en los estudios sectoriales, se establecen ratios normales del sector, de cuya desviación podrían derivarse consecuencias acerca de la veracidad fiscal.
- Componente por la existencia de datos concretos discordantes:
Es el supuesto de la constancia del ejercicio de actividad y la no presentación de la declaración tributaria correspondiente.

6.- MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN

Medios Materiales:

Se facilitará la asistencia técnica necesaria por el Departamento de Informática.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 8 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a las bases de datos de Gestión Tributaria, en tanto en cuanto que conocer la situación declarada de los obligados tributarios es fundamental, tanto para tener una idea de la posición del obligado tributario frente a los tributos antes de iniciar la inspección, como a la hora de regularizar la situación tributaria del obligado, si hubiera lugar, ya que en las propuestas de regularización de la inspección habrá de tenerse en cuenta lo declarado por el obligado tributario.

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a la información catastral, expedientes para actividades nocivas, licencias de apertura y obras, así como información de índole muy variada sobre los datos de las actividades, como presentación a determinados concursos.

El acceso a los expedientes de licencias de obras mayores y menores, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el control de nuevas altas en el Impuesto de Bienes Inmuebles, entre otros, es una información fundamental para controlar la tributación de determinadas actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, sobre todo construcción y promoción inmobiliaria, sectores de gran trascendencia económica para las arcas municipales.

El Concejal Delegado de Hacienda proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Medios Humanos:

De acuerdo con el artículo 169 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, las actuaciones inspectoras podrán realizarse por los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de inspección tributaria y, en su caso, por aquellos a que se refiere el [artículo 61.2](#).

Se contará con la colaboración y auxilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Para la correcta ejecución del presente Plan de Inspección, es imprescindible una estrecha colaboración con los diversos departamentos del Ayuntamiento, haciendo mención expresa a las áreas de Gestión Tributaria, Conservación de la Ciudad y Urbanismo.

Funcionamiento:

Sin perjuicio de aquellas actuaciones que desde su inicio requieran la personación del agente de inspección en los lugares que se determinen, el descubrimiento de hechos imponibles no declarados exigirá la explotación de la información tributaria contenida en las bases de datos municipales y, particularmente las de Gestión Tributaria y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 9 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Recaudación, mediante la realización de los cruces que se precisen para el mejor desarrollo de su actividad.

7.- OBJETIVOS GENERALES

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

- A. Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.
- B. Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el área de Gestión.

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

8.- SECTORES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2025

Estrategia con base en los distintos tipos de actividades:

El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los tributos se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Sectores o Actividades:

- Actividades de fabricación (Divisiones 2, 3 y 4 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas)
- Actividad de instituciones financieras, seguros, inmobiliarias y de servicios (División 8 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades relacionadas con servicios recreativos (Grupo 969 de la división 9 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente (Agrupación 15 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 10 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se realizará una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros, así como de aquellos sobre los que existan indicios de una posible irregularidad.

Dada la gran expansión dentro del municipio de Torrejón de Ardoz de la actividad de la promoción inmobiliaria, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además, dicha actividad dentro del citado impuesto tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que el sujeto pasivo está obligado a presentar en la AEAT dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificadas o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos (Grupo 833.1 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas), de aquellas promotoras que, dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificadas y no declaran los metros no edificadas de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las comunicaciones de Notarios y del Registro de la Propiedad, los Proyectos de Obras y Licencias de Primera Ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se efectuará un seguimiento partiendo de las Licencias concedidas por la Junta de Gobierno, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios de inspección urbanística de la Concejalía de Urbanismo.

Dado el aumento de la actividad inmobiliaria dentro del sector bancario y de cajas de ahorro se hace necesaria una revisión de todas las actividades realizadas por dicho sector, tanto a efectos de la promoción inmobiliaria como de las actividades de intermediación en los procesos de venta de inmuebles. Al mismo tiempo se hace necesaria la revisión de las actividades realizadas por los fondos de inversión que gestionan carteras de bienes inmuebles.

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilovatio, y dentro de éstas las de más de diez, porque la detección de fraude en estas actividades se produce en dos ámbitos. Por un lado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 11 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dentro del Impuesto de Actividades Económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondientes declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de Licencias de Aperturas, además de las visitas de inspección al propio local de la actividad.

A pesar de que el peso del Impuesto de Actividades Económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, ha disminuido con la reforma de la Ley de Haciendas Locales, como consecuencia de dejar exentas aquellas actividades cuya cifra de negocios tenga un importe neto inferior a 1.000.000 euros, es importante el control de aquellas actividades que si han quedado sujetas al impuesto, puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros.

Estrategia con base territorial:

Se realizará una comprobación de la Tasa por Licencia de Apertura y funcionamiento, que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

Sectores Industriales.

- Actividades ubicadas en polígonos industriales
- Otros.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que, en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

Se realizará una comprobación de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, telefonía fija, móvil y acceso a internet.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 12 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estrategia con base en el elemento Base imponible:

Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como Obra Mayor en la vigente Ordenanza de tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividades, o aquella que la sustituya.

De la regulación de los tributos municipales que se contiene en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es fácil de advertir la relación directa entre la ordenación urbanística y los hechos imponibles que se gravan en la misma hasta el punto que una materia y otra no se pueden separar. Por este motivo se hace necesario seguir de cerca la actividad urbanística en sus fases de planeamiento, gestión e intervención, aunque sea en esta última y, en concreto, en la edificación, en la que la tributación municipal adquiere un mayor protagonismo y requiere un seguimiento que corrija situaciones de falta de declaración o declaraciones inexactas que mermen los ingresos municipales. En este sentido, el objetivo de la inspección fundamentalmente en épocas como estas es no sólo evitar que mermen los ingresos municipales por declaraciones inexactas a la baja, sino también minimizar las posibles devoluciones derivadas de la normativa del tributo por declaraciones inexactas realizadas por encima del coste real y efectivo de la obra. Durante 2019 se han detectado declaraciones que pretenden deducciones de gastos generales y beneficio industrial impropiedades.

Por ejemplo, en esta fase aparecen los hechos imponibles del ICIO por el inicio de las obras, de la tasa de licencia urbanística, la incorporación del padrón de IBI del ejercicio siguiente de unidades de alta, el incremento de valor catastral por efecto de la repercusión de la edificación sobre el suelo y las declaraciones sobre metros cuadrados vendidos. La complejidad y tecnicismo de todos estos elementos junto con instituciones propias urbanísticas justificada la actividad municipal de inspección, sin perjuicio del resto de actuaciones.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone al Concejal de Hacienda que someta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el Plan Municipal de Inspección Tributaria.

9.- SEGUIMIENTO

Anualmente el Departamento de Inspección remitirá resumen en Excel detallando el seguimiento de todos los expedientes iniciados a lo largo del ejercicio y los que haya pendientes de cerrar en 2025 al Jefe de Área a fin de cuantificar resultados, determinar correcciones en su caso y elaborar una comparativa con los ejercicios anteriores.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad aprobar la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO con fecha 3 de julio de 2025, resultando un total de 2 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 8 de julio de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	FORD focus, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7059
[REDACTED]	Seat TOLEDO 1.9 T.D.I., TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9849

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 2 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejon de Ardoz, 8 de julio de 2025

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para dar cuenta de la Sentencia de 6 de marzo de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 541/2023 interpuesto por BLYTON HITE, S.L.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 14 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 6 de marzo de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 541/2023.

El recurso se interpone por BLYTON HITE, S.L, representada por el Procurador Don Isidro Orquín Cedenilla, y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

“Que ESTIMAMOS EN PARTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil “Blyton Hite S.L.” contra el Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, de 7 de julio de 2023, que resuelve determinar el justiprecio núm. CP988-06/PV00018.3/2023, en relación con la Finca nº 1.180 del Proyecto de expropiación vinculado a la ejecución del “Plan Especial de las Redes Públicas de nivel general – Nueva ciudad deportiva y Bosque Urbano”, aprobado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; ANULAMOS LA CITADA RESOLUCIÓN EN EL CONCRETO PARTICULAR EN QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA respecto de la cuota de la misma que corresponde a la recurrente “Blyton Hite S.L.”; y FIJAMOS COMO JUSTIPRECIO correspondiente a la cuota del 41,667% de la finca, de la que es titular la sociedad demandante, en la suma de DOCE MILSETECIENTOS NOVENTA EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (12.790,13 euros), incluido el 5 % de premio de afección, además de los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. La presente sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, acreditándose en el escrito de preparación del recurso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con justificación del interés casacional objetivo que presente. Previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado el recurso.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 16 de junio de 2025. C.D. de Urbanismo,
Vivienda y Juventud. Fdo.: Víctor Miranda Lozano

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para dar cuenta de la Sentencia de 28 de abril de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 543/2023 interpuesto por BLYTON HITE, S.L.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 15 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de abril de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 543/2023.

El recurso se interpone por BLYTON HITE, S.L., representada por el Procurador Don Isidro Orquín Cedenilla, y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

“Que ESTIMAMOS EN PARTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil BLYTON HITE, S.L., representada por el Procurador D. [REDACTED], contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid de fecha 7 de julio de 2023 en el expediente de determinación del justiprecio núm. CP988-La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/covemediante el siguiente código seguro de verificación: [REDACTED], en relación con la Finca nº 1.601-Trozo A del Proyecto de expropiación vinculada a la ejecución del “Plan Especial de las Redes Públicas de nivel general – Nueva ciudad deportiva y Bosque Urbano” aprobado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; ANULAMOS LA CITADA RESOLUCIÓN EN EL CONCRETO PARTICULAR EN QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA respecto de la cuota de la misma que corresponde a la recurrente; y FIJAMOS COMO JUSTIPRECIO correspondiente a la cuota del 41,667 % de la finca, de la que es titular la recurrente, en la suma de 58.418,86€, incluido el 5 % de premio de afección, además de los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de casación que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de su notificación; en el escrito de preparación del curso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, justificando el interés casacional objetivo que se pretenda. En su momento, devuélvase el expediente administrativo al departamento de su procedencia, con certificación de esta resolución. Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 16 de junio de 2025. C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para dar cuenta de la Sentencia de nº 148/2025 de 23 de abril de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, que resuelve el recurso 139/2023 L interpuesto por D. [REDACTED] representado por el Letrado D. [REDACTED]

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 16 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de nº 148/2025 de 23 de abril de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, que resuelve el recurso 139/2023 L.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el Letrado D. [REDACTED] como demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“DEBO ESTIMAR Y ESTIMO EL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139/2023 interpuesto por Don/Doña [REDACTED] representado/a por el/a letrado/a Don/Doña [REDACTED] [REDACTED] contra el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Madrid, representado por el/a letrado/a de sus servicios jurídicos, y contra la resolución desestimatoria presunta de la reclamación efectuada el 27 de octubre de 2022 de solicitud de indemnización por razón de servicio en la cuantía de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 EUROS), DEBO ACORDAR Y ACUERDO QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RECURRIDOS NO SON CONFORMES A DERECHO EN SU TOTALIDAD POR LO QUE LOS DEBO REVOCAR Y REVOCO y DEBO RECONOCER Y RECONOZCO el derecho de Don/Doña [REDACTED] a ser indemnizado por el entidad recurrida en la cuantía a de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 EUROS), por las lesiones sufridas a consecuencia de su actuación policial tal y como consta en la sentencia nº 29/2020 de veintidós de enero de dos mil veinte del Juzgado de lo Penal nº 2 de Alcalá de Henares y a los intereses legales desde la reclamación el día 27 de octubre de 2022 hasta su completo abono. SE EFECTUA IMPOSICIÓN SOBRE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA a la administración recurrida en la cuantía de QUINIENTOS EUROS (500,00 EUROS) POR TODOS LOS CONCEPTOS sin ser necesaria la tasación de costas. La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: [REDACTED] Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid - Procedimiento Abreviado - 139/2023 11 / 11 Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias, haciéndose saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1.a) de la LRJCA, según redacción dada al mismo por la Ley 37/2011 (Disposición Transitoria Única), por cuanto que la cuantía del procedimiento no excede de treinta mil euros. Es por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo acuerdo, mando y firmo.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a treinta de junio de dos mil veinticinco.

C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1654

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 17 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] - SOTO HENARES presentada por GOLLES, SA. (26754 - AO-2025 / 24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GOLLES, SA, en fecha 06/06/2025 y nº 26754 (AO-2025 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10,80 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] CATASTRO). (25280 - LO-2025 / 119)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 29/05/2025 y nº 25280 (LO-2025 / 119) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 7/05/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 18 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED], visado por el COAM el 26/05/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 35,48 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 30.894,21€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

$$\text{CRP} = \text{CRG} \times \text{CS} \times \text{CA} \times \text{CH} \times \text{CDA}$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

$$\text{CRP} = 967,5 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 870,75 \text{ €/ m2}$$

Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m2 x 35,48 m2

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 19 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

9º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (19099 - LO2025 / 100)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 16/04/2025 y nº 19099 (LO2025 / 100) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª. F. [REDACTED], visado por el COAM el 30/05/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 20 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A efectos de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 9.540€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
DEPORTIVO, Instalaciones descubiertas, Piscina

CRP = 636 x 1 x 1 x 1 x 1 = 636€/ m2
DEPORTIVO, Instalaciones descubiertas, Piscina: 636 €/m2 x 15 m2

CGR NIVEL I 29.40 m3 x 5 €/m3 = 147 €
CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 162€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por 9 MAS 12 GALICIA PATRIMONIAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (16987 - LO-2025 / 67)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 21 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **9 MAS 12 GALICIA PATRIMONIAL, SL**, en fecha **03/04/2025** y nº **16987 (LO-2025 / 67)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha **14/03/2025**, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 1/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico con fecha de visado colegial 14/11/2024.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie útil del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 62 m2 y la construida según proyecto de 70,10 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica ni una tonalidad diferente a la edificación.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 61.039,58€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 22 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN** (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

CRP = 967,5 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 870,75 €/ m2

Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m2 x 70,10 m2

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

11º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de SEGREGACIÓN DE LOCAL en la CALLE [REDACTED] (CALLE [REDACTED]) presentada por RINCOMES INMO, SL. (48462 - SEG2024 / 31)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por RINCOMES INMO, SL, en fecha 06/11/2024 y nº 48462 (SEG2024 / 31) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DE LOCAL, en la CALLE [REDACTED] (CALLE [REDACTED]), (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R1 "Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional. -Casco Antiguo."



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregación redactado por los Arquitectos [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 19/04/2023 y 19/04/2023.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	<u>LOCAL 1</u>
SUPERFICIE	141,70 m ²
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	FRENTE: rellano de escalera y calle Marquesas. DERECHA ENTRANDO: finca Santiago Pérez. IZQUIERDA : hueco de escalera y piso letra J de esta misma planta. FONDO: elementos comunes.
CUOTA PARTICIPACION	Dos enteros, catorce centésimas por ciento (2,14 %)

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	<u>LOCAL 1. A</u>
SUPERFICIE	61,66 m ²
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	FRENTE con la calle Marquesas, POSTERIOR con el local 1B, DERECHA con el edificio nº 6 de la calle Marquesas e IZQUIERDA con



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	los elementos comunes de la finca en línea de 5,91 y con el local 1B en línea de 2,55 m.
CUOTA PARTICIPACION	cero enteros, noventa y tres centésimas por ciento (0,93%)

DENOMINACION	<u>LOCAL 1. B</u>
SUPERFICIE	80,04 m ²
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	En su fachada con el patio de manzana del edificio, POSTERIOR con los elementos comunes de la finca y con el local 1ª en línea paralela a fachada de 7,12 m y en línea perpendicular a fachada de 2,55, DERECHA con vivienda del portal 2 del edificio e IZQUIERDA con el edificio nº 6 de la calle Marquesas.
CUOTA PARTICIPACION	Un entero, veintiuna centésimas por ciento (1,21%)

La creación de dos nuevos locales debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Quando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\text{Usó aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/m}^2 = 3.721,25\text{€}$$

Que por tanto la **monetización** correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a **3721,25€**.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que no existe impedimento para la concesión de la licencia de segregación solicitada, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 25 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN DE LOCAL presentado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de SEGREGACIÓN DE LOCAL en la CALLE [REDACTED] (25420 - SEG2025 / 10)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por 9 MAS 12 GALICIA PATRIMONIAL, SL, en fecha 03/04/2025 y nº 16987 (LO-2025 / 67) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 14/03/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 1/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico con fecha de visado colegial 14/11/2024.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie útil del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 62 m2 y la construida según proyecto de 70,10 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 26 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica ni una tonalidad diferente a la edificación.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 61.039,58€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

CRP = 967,5 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 870,75 €/m2

Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m2 x 70,10 m2

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

13º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Inicial del Plan Especial de Mejora de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 27 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 presentado por ALLISON IBERIA SL. (26985/25)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 9 de junio de 2025, con números de registro de entrada de documentos 26985 se presenta por ALLISON IBERIA, S.L. (B87305793), como titular de la fincas afectada, Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 de Torrejón de Ardoz.

El citado Plan Especial, redactado por el equipo Técnico y Jurídico de Rodrigo Abogados, SLP y Plus Consultoría, SL, establece como objeto del mismo, la modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 (sita en Avda. Premios Nobel 6) previamente establecida, para adaptarla a la realidad actual en la que se *requiere una **mayor diversificación de usos comerciales***, advirtiendo que en la redacción del Plan Especial propuesto *se han tenido muy presentes las consideraciones contenidas en la sentencia 379/2022 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 13 de mayo de 2022 (PO 897/2021), que anuló un Plan Especial tramitado en el ejercicio 2021 por esta Administración a propuesta del titular de la parcela, con un objetivo similar; a este respecto cabe señalar que previo Informe de la Secretaria Municipal avalando la posibilidad de su tramitación, se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *el Plan Especial propuesto en la actualidad contiene en su memoria dicho estudio de incidencia, que analiza la implantación en la parcela objeto del Plan Especial, de una gran superficie comercial desde la perspectiva sociodemográfica y económica, considerando su impacto en el empleo, precio y competitividad, concluyendo con la cuantificación del impacto positivo que supondría dicha implantación.**

Así mismo, el Plan Especial ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales donde se advierte que su objeto se circunscribe a *suprimir la exclusión del uso comercial alimentario, complementar las categorías comerciales del uso principal e integrar otros usos terciarios como usos compatibles del uso principal*, concluyendo que no existe impedimento para su aprobación inicial.

En cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración tanto el contenido del propio documento de Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 de Torrejón de Ardoz, así como las conclusiones de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento de Urbanismo, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 de Torrejón de Ardoz promovido a iniciativa de la mercantil ALLISON IBERIA, S.L. (B87305793).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 28 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, dicha información será por **plazo de UN MES**; en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-R3 PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS R14, RV3 RV5 Y V9.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Con el fin de regularizar la situación registral de las parcelas afectadas por la 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUP R-3 Este de los Fresnos (R14, RV3 RV5 Y V9), aprobada definitivamente en sesión del Pleno Municipal en fecha 24 de abril de 2009, por parte de los servicios técnicos municipales se ha redactado la consiguiente modificación del Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de julio de 2007.

Tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe “objeto” del documento de modificación, este es de carácter *estrictamente técnico y registral*, la citada 1ª Modificación del Plan Parcial supuso el *cambio de ubicación de una superficie de zona verde de 1.479,19 m2, con el objeto de ampliar la reserva identificada con el número 5 hasta alcanzar la totalidad de la manzana correspondiente, garantizando la continuidad y funcionalidad de dicha dotación pública. Como consecuencia de esta redistribución, se produjo el traslado de la parcela de uso terciario R14 y las parcelas de Red Viaria V7 y V8, inicialmente situada dentro del ámbito de la reserva nº 5, a la reserva de zona verde nº 3, cuya superficie disminuye en la misma cuantía —1.479,19 m2 — que aumenta la reserva nº 5, manteniéndose el equilibrio de cesiones y aprovechamientos establecidos en el planeamiento; siendo la totalidad de las parcelas afectadas de titularidad municipal no modifica la equidistribución del ámbito y se limita a adaptar la documentación registral y gráfica del proyecto a las determinaciones urbanísticas actualmente vigentes, posibilitando así la inscripción registral de las parcelas resultantes con uso terciario R14, las zonas verdes RV3 y RV5 y la Red Viaria - Aparcamiento V9 en su actual ubicación.*

El Proyecto redactado cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid*, y en el mismo se incluyen las fichas urbanísticas de las parcelas actuales y modificadas.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18
Página 29 de 59

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16

ESTADO

FIRMADO
08/07/2025 14:16

El documento incluye el siguiente cuadro donde se plasma la afectación de las parcelas resultado de la aprobación de la Modificación 1ª del Plan Parcial, detallando que el *cambio de ubicación de una superficie de zona verde de 1.479,19 m² con objeto de ampliar la reserva de zona verde nº 5 (RV5) identificada en la 1ª Modificación del Plan Parcial del SUP-R3 con fecha de aprobación 29 de abril de 2009, hasta alcanzar la totalidad de la manzana, implica un cambio de localización del suelo Terciario – Oficinas (R14) que linda con la reserva nº5 (RV5), red viaria nº7 (V7) y nº 8 (V8), trasladándose a La reserva de zona verde nº3 (RV3) cuya superficie (2043,5 m²) disminuye en la misma cuantía (1479,19 m²) que aumenta la zona verde nº 5 (RV5), sin que de los cambios de localización deriven modificaciones de las superficies totales de los usos en el sector SUP-R3.*

FINCA	Superficie (Proyecto Reparcelación)	Superficie (Modificación Actual)	Justificación
RV3 (Zona Verde)	2043,50 m ²	564,31 m ²	Disminución de superficie debida al cambio de ubicación de la Finca R14, V7 y V8
RV5 (Zona Verde)	4464,00 m ²	5943,19 m ²	Ampliación de superficie al incluir una fracción de 1.479,19 m ² De ZV3
R14 (Terciario-Oficinas)	1279,50 m ² (Edificabilidad = 4.612,07 m ² c)	1279,50 m ² (Edificabilidad = 4.612,07 m ² c)	Cambio de Ubicación
V7 (Red Viaria-Aparcamientos)	99,77 m ²	199,69 m ² V9 (V7+V8)	Agrupación de las Fincas de Red Viaria y cambio de ubicación de estas
V8 (Red Viaria-Aparcamientos)	99,92 m ²		
TOTAL	7986,69 m²	7986,69 m²	

Emitido el informe Jurídico pertinente, la Modificación del Proyecto de Reparcelación se aprobó con carácter inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025 y fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el BOCM (29/05/2025), diario LA RAZÓN (30/05/2025) y Publicación en la web municipal (28/05/2025), no habiéndose presentado alegación alguna al documento aprobado inicialmente, la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 30 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en el documento planteado para su aprobación, y del Informe Jurídico emitido al efecto se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para la **aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-R3 PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS R14, RV3 RV5 Y V9**

El acuerdo de aprobación definitiva debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal y en prensa, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* y el *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística*.

Una vez el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación que nos ocupa resulte firme en vía administrativa, se procederá a tramitar la inscripción de dicha modificación en el Registro de la Propiedad, conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en el Reglamento de Gestión Urbanística; tal inscripción se realizará de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística*.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la CALLE DEL RÍO 23. (26051 - AO-2025 / 22)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 03/06/2025 y nº 26051 (AO-2025 / 22) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la CALLE DEL [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Conforme al plano de alineación municipal se constatan superficies que deberán ser objeto de cesión y captación cuya formalización deberá realizarse con la tramitación de la licencia de obra correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (24,15 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 31 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (25854 - LO2025 / 120)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 02/06/2025 y nº 25854 (LO2025 / 120) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SUPR2, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica Dª Noelia Isabel Buesa, visado por el COAT de Madrid el 30/05/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 11,25 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.021,24 €.

CGR NIVEL I 22,05 m3 x 5 €/m3 = 110,25 €
CGR NIVEL II 2,19 m3 x 15 €/m3 = 32,85 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 32 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 30/2025 Servicio Programa de Colevacaciones para niños y niñas de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 30/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PROGRAMA DE COLEVACIONES" PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ" de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 18 de junio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L	44,00 puntos	50,35 puntos	94,35 puntos
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L	30,00 puntos	46,00 puntos	76,00 puntos
Dª ALICIA LOPEZ PASCUAL	37,00 puntos	10,42 puntos	47,42 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 30/2025, "SERVICIO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 33 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROGRAMA DE COLEVACACIONES" PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L con CIF: B87435335, por una baja de 10 % de los siguientes precios unitarios:

- De 9,00 a 14,00 horas: 8,00 €/día (10% IVA incluido).
- De 7,30 a 9,00 horas (incluye desayuno): 3,00 €/día (10% IVA incluido).
- De 14,00 a 16,30 horas (incluye comida): 8,00 €/día (10% IVA incluido).

Este contrato tiene coste para el Ayuntamiento de 42.000 euros IVA incluido, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

2025: 0,00 €.
2026: 21.000,00 €
2027: 21.000,00 €

Además el adjudicatario también se remunerará a través de las cuotas por cada uno de los servicios y que se abonen por los participantes del servicio al adjudicatario.

Además se compromete sin coste alguno para el Ayuntamiento a realizar las siguientes mejoras:

- Ratio: 1/10 monitor/alumno
- Rebaja en la cuota por la inscripción de tres o más hermanos.

TERCERO.- La duración del contrato es de dos cursos académicos, el 2025/2026 y el 2026/2027, y los periodos indicados anteriormente de Semana Santa y Navidad, que podrá prorrogarse, dos cursos/periodos más allá de los indicados, si se estimase conveniente por parte del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 34 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

18º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud para proponer a Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de los premios por la participación de los grupos locales de música en el Festival Torremusic 2025 (código 2025/2025/3/640821/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de participación de los grupos locales de música en el festival Torremusic 2025/2025/3/640821/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2025, destinado los grupos locales de música que participaron de forma activa y adecuada en el festival Torremusic, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 03/07/2025 y código seguro de verificación [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud", del presupuesto del ejercicio 2025.

El plazo para presentar las solicitudes será desde día siguiente de publicación en BOCM hasta 31 de julio de 2025 (ambos inclusive).

La convocatoria estará sujeto al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

BASES DE LOS PREMIOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS LOCALES DE MÚSICA EN EL FESTIVAL TORREMUSIC 2025 (2025/2025/3/640821/000)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 35 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1. - OBJETO

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de los grupos locales de música de Torrejón de Ardoz participantes en el Festival Torremusic 2025, otorgando una concesión de premios a la participación en el mismo, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos de música para el fomento de la cultura local y dar visibilidad a los grupos.

Artículo 2. - ANTECEDENTES

Los grupos locales de música interesados en participar en el festival Torremusic presentaron solicitudes del 22 de mayo al 2 de junio de 2025 (hasta las 14:00h), debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- El 50% de sus miembros de su grupo deben ser empadronados en Torrejón, o haber sido empadronados en Torrejón, o haber sido empadronado en Torrejón de Ardoz al menos 5 años en los últimos 10 años.
- Una persona mayor de edad del grupo, actuará en representación del grupo, siendo la responsable de la actuación, así como del buen funcionamiento y desarrollo del evento.

Posteriormente y tras las revisiones pertinentes, de los grupos que cumplían con los requisitos, se realizó un sorteo con fecha 2 de junio de 2025 en el Centro Polivalente Abogados de Atocha a las 19h, en el que se establecieron los grupos que actuarían en el Festival Torremusic el día 20 de junio de 2025.

Artículo 3. - RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Tratándose de premios a los que pueden presentarse los interesados que cumplan con los requisitos recogidos en estas bases, el régimen de esta convocatoria será de concurrencia competitiva.

Para todo lo cual el concurso se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. – QUIÉN PUEDE CONCURRIR PARA OPTAR A LOS PREMIOS

Podrán participar grupos de música legalmente constituidos o una persona física que actúe en representación del grupo, si no se encuentran legalmente constituidos como grupo.

Podrán optar al premio de participación en el festival Torremusic 2025, los grupos de música que hayan participado en el desarrollo del mismo de forma activa y adecuada el día 20 de junio de 2025.

El premio será una cuantía de 200,00 euros al grupo de música o persona física que actúe en representación del grupo, que haya participado en el Torremusic de 2025.

SEGUNDA. - FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha de solicitud: Desde día siguiente de publicación en BOCM hasta 31 de julio de 2025 (ambos inclusive).
Fecha de resolución: Septiembre de 2025.
Abono en cuenta: Octubre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 36 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERA. – DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS

Los solicitantes deben presentar en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria (2025/2025/3/640821/000) de premios por la participación de los grupos locales de música en el festival Torremusic 2025, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud anexa a las bases.
2. Declaración responsable acreditativa de que el grupo de música o persona física en representación del grupo cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el artículo 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003 general de subvenciones.
3. Certificado de titularidad de la cuenta del grupo de música o persona física en representación del grupo, para hacer efectivo el abono del premio mediante transferencia bancaria.

QUINTA. - DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "SUBVENCIONES JUVENTUD" por un importe máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €). En cuanto a retención fiscal se estará a lo dispuesto por la legislación fiscal vigente.

SEXTA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (Concejalía de Juventud) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Además, su participación supone el tratamiento de datos de carácter personal respecto al que le informamos a continuación de los detalles del mismo:

¿Quién es el responsable del tratamiento? El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el delegado de protección de datos en dpd@ayto-torrejon.es.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento? Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en la convocatoria. Durante las actuaciones se podrán realizar fotografías con el fin de dar visibilidad a las actividades que promueve la Concejalía de Juventud, esta podrá utilizar en adelante los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que ofrece si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud de inscripción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 37 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La publicación de las fotografías se realizará indicando en todo caso la autoría, lo que es necesario para proteger los derechos de propiedad intelectual, por lo que la participación en el concurso lleva implícito dicho tratamiento de datos.

¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con las competencias en materia promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con las que cuenta el Ayuntamiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud lo que lleva implícita la publicación de la autoría de las obras. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo retirándose de la toma de las fotografías.

¿Cuánto tiempo se conservan sus datos? Los datos solicitados para tramitar las inscripciones y relacionados con la participación en el concurso se conservarán durante el tiempo que determinen los plazos establecidos para la interposición de recursos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Sus datos de contacto se mantendrán para informarle de las actividades de la Concejalía de Juventud en tanto no retire su consentimiento.

¿Qué derechos tiene y dónde puede ejercitarlos? Puede solicitar el ejercicio de sus derechos presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, indicando el derecho que desea ejercitar:

1. El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
2. La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
3. La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
4. La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos de contacto se estuviesen tratando con fines de envío de información sobre actividades.
5. La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
6. La revocación de su consentimiento, lo que no afectará a la legitimidad del tratamiento realizado hasta ese momento.

Puede además presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), los datos personales de los participantes se incorporarán a un fichero declarado de la AEPD, los cuales autorizan con su participación su utilización para la gestión del certamen y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 38 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Juventud de Torrejón de Ardoz, Centro Polivalente "Abogados de Atocha" C/ Londres, 11-B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) – Tlf. 91 678 38 65 o por correo electrónico: concejaliajuventud@ayto-torreion.es

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD 1 - Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación relativa a la suscripción de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Torrejón de Ardoz para el año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción relativa a la aprobación de la suscripción de la adenda de prórroga del convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Torrejón de Ardoz para el año 2026.

El objeto de la adenda es la prórroga del convenio suscrito el 30/11/2023, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, manteniendo la cooperación entre las partes firmantes para articular la atención en el Centro de Día. El importe a financiar en 2026 por parte de la Comunidad de Madrid se cifra en 324.854,40 €, siendo el precio por plaza adjudicada con servicio de transporte adaptado de 43,84 €/día.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de prórroga del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
Ver fecha y firma al margen

"ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 39 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA TORREJÓN DE ARDOZ"

Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La Excm. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y DE OTRA,

D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

EXPONEN

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de día Torrejón de Ardoz para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que con fecha 8 de noviembre de 2024 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Torrejón de Ardoz.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Segunda - El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula séptima del Convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Anualidad	Precio Plaza Ocupada/ Día	Plazas conveniadas	Nº días de ejecución	Importe Total €
2026	43,84 €	30	247	324.854,40

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 324.854,40 euros, para el ejercicio 2026.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
LA CONSEJERA

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Muncio

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

FOD 2.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de facturas F/2025/116 por importe de 3.214.276,73 €

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2025/116 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 03/07/2025 y CSV: 2GVJJ-U5HXF-CGNC1 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/116 y que se relacionan a continuación, por un importe con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
250791A00347358	23/06/2025	19450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA40/2021.CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. FECHA 23-06-2025 DEL CONTRATO ARREN FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
V-FAC++ C25-02126	30/06/2025	30065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA2024/22 JUNIO 2025. SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	110-23110-22799
FA 120152	09/06/2025	30250,00	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	ALQUILER EQUIPOS SONIDO, ILUMINACION Y VIDEO LOTE 1 PA87/2024 URBAN FEST MAYO 2025	040-33410-22699 050-33800-22799
Emit- 63	26/06/2025	30250,00	B88440110	EVENTOS SIN RESIDUOS S.L.	PA 67/2024 (PA 67/2024 SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONA	050-33800-22799
Emit- 303251	03/06/2025	31093,37	B86607611	EAGLE EYE, ELECTRONICS S.L.	C.MENOR 2025/297 Instalación poste de comunicaciones	060-13200-62300
FVTA794794N250175	31/05/2025	31759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 MAYO-2025, servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estaciones	020-45900-61906 020-45900-21900
Emit- 117	12/06/2025	34064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	ABRIL 2025, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704
Emit- 118	12/06/2025	34064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	MAYO 2025, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704
CH2504 25	30/04/2025	41464,97	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 ABRILEsta cantidad es parte alcuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento	110-32300-22799
CH2505 25	31/05/2025	41464,97	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 MAYO CH2505/25 (Esta cantidad es parte alcuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre Ayto	110-32300-22799
F-006 43	27/06/2025	44528,00	53017994G	JAVIER MARTINEZ GARCIA	PA79/2023.JUNIO 2025Montaje y desmontaje de sistema de seguridad acustica fiestas populares.Encierro, corridas y recinto	070-43200-22799
Emit25-TR 250085	26/06/2025	53572,75	B84469782	TRAMPOLIN EVENTS SL	PA80/2022-JUNIO MONTAJE ESCENARIO CUBIERTO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE TORREJON DE ARDOZ	050-33800-20300
250000034296	24/06/2025	56521,85	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 7/2013.MAYO 2025.LIQUIDACION IMPUESTO RESIDUOS	020-16230-46300
Facturas 2025 026	01/07/2025	60863,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 56/2024.REALIZACION DE EVENTO DEL PLEIGO DE CONDICIONES , EVENTO NOCHES DE TRIBUTOS 2025. (DATOS PARA HACER EL IN	050-33800-22799 070-43200-22799
Emit-G0025089	27/06/2025	72600,00	B90470212	GRANADO EMEDEMUSICA SL	Actuación Melody. Torrejón de Ardoz (Madrid). 20 junio 2025. Nº Expediente: PNSP: 23/2025	070-43200-22799
Emit-000070	25/06/2025	90750,00	B81758773	FANGORIA SL	NEGSP21/2025.Importe correspondiente a la actuación de Fangoria en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz el día 21 de junio de 2025.	040-33412-22799
2025-22	30/06/2025	104274,99	B91601435	LANCES DE FUTURO, S.L.	PA32/2024 PCAP RESTO 50% ORGANIZACION GESTION Y REALIZACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE TORREJ	050-33800-22799
2025CN-EC000029	30/04/2025	104602,72	A78066487	LICUAS S.A.	PA 13/2025 ABRIL trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200
FACM-25 23	30/06/2025	105325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 4/2024 JUNIO 2025.Tareas de limpieza de jardines/ Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en	080-17100-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACM-25 22	30/06/2025	106134,57	885240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 3/2023. JUNIO 2025.Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpieza d	080-17100-22799
Z700068306 25000001	30/06/2025	298478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA4/2024.JUNIO 2025.CONSERVACIÓN / LIMPIEZA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRUCTUR	080-17100-22799
2500000314 19	24/06/2025	386333,06	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 2013/7 MAYO 2025.liiquidacion tasa rsu-cmr	020-16230-46300
Z700059806 25000001	30/06/2025	1327714,26	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S SA)	PA1/2021.JUNIO 2025SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS / SERVICIOLIMPIEZA VIARIA SERVICIO RECOGIDA DE RSU Y LV ADJUDICADO	020-16210-22700 020-16300-22700
250166	27/06/2025	78650,00	897128458	HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS S.L.	ENTREGAS DE MATERIAL (PREGON FIESTAS POPULARES2 VOLADORES CLASE II CHUPINAZOSDIA 20 DE JUNIO DE 2025) / CASTILLO DE FU	050-33800-22799
		3214276,73				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD 3.- Moción de la Concejal Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para otorgar autorización para la ocupación de espacio de dominio público a la entidad SALVAJE FESTIVAL SOCIEDAD LIMITADA para la celebración de festivales.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Igualdad y Festejos, que dice, literalmente, lo siguiente:

Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad Salvaje Festival Sociedad Limitada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2025 y número de anotación registral 24760, por el Jefe de Área de Festejos se informo de lo siguiente: "En relación a la solicitud presentada por la entidad Salvaje Festival Sociedad Limitada, informo:

La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización de dos Festivales de música en el Parque de Ocio de nuestra ciudad, concretamente utilizando los espacios Recinto Ferial y Recinto de Conciertos, ambos clasificados como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.

Las fechas para la realización de los Festivales es la siguiente:

- 1º Festival los días 19 y 20 de septiembre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 43 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **2º Festival los días 26 y 27 de septiembre de 2025.**

A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2025. que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios

Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.

Lo que le comunico a los efectos oportunos"

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025, clausula cuarta, punto 6, que establece: *"Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado"*, se publicó en fecha 28 de mayo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Estado para quien esté interesado que pudiera presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud por lo que de acuerdo con la cláusula cuarta punto séptimo se procede a requerir a la interesada lo siguiente:

1. Constituir dos fianzas de 20.000,00€, una por cada festival, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.

2. Abonar la Tasa de 140.000,00€ por ambos festivales, desglosados en:

- 40.000,00€ fijos en dos pagos únicos de 20.000€, a ingresar en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento. No pudiéndose admitir el destino propuesto por la entidad dado que el ingreso no tiene naturaleza finalista y conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a), de la Ley General de Subvenciones 38/2003, no está previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

- Los 100.000,00€ restantes de los dos festivales mediante descuentos en las entradas a torrejoneros. Si el descuento de la venta de entradas a torrejoneros no llegara a dicha cantidad, deberá ingresarse la diferencia en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento, tras la oportuna liquidación informada por los técnicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 44 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a la forma de constituir las fianzas deberá ponerse en contacto con Tesorería municipal. En cuanto al abono de las tasas deberá ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria municipal.

Se le concede un plazo de cinco días hábiles para ello, a partir de la notificación del requerimiento, que se efectúa en fecha 25 de junio de 2025.

En fecha 1 de julio de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la documentación requerida anteriormente mencionada por lo que de este modo, conforme a la cláusula séptima de las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025, se informa que se puede proceder al Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025 a favor de la mercantil Salvaje Festival S.L. al no existir concurrencia.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Otorgar Autorización para Ocupación de Espacio de Dominio Público a la entidad SALVAJE FESTIVAL SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B40548448, conforme a las siguientes estipulaciones:

La publicidad deberá ser retirada, como máximo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de finalización del evento.

La instalación de los elementos publicitarios y posterior retirada correrá a cargo del interesado, comprometiéndose a mantener el ornato público en las mismas condiciones, a cuyos efectos quedará vinculada la fianza depositada como garantía de la reposición del dominio público local utilizado, por el retraso en su desmontaje o anticipación en su instalación, y por el retraso en la retirada de la publicidad.

Obligaciones de los beneficiarios de las autorizaciones

1.- Los distintos beneficiarios de las autorizaciones indicadas en las presentes bases para la celebración de eventos puntuales, en todo el período de su duración, están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Pago de suministros (agua, electricidad...).
- b. Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo estar en posesión de los boletines de las correspondientes instalaciones.
- c. Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el Plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- d. Cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de la venta ambulante y normativa de desarrollo, disponiendo del certificado de formación de manipuladores de alimentos, en el caso de ser necesario.
- e. Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 45 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, o de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- g. En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- h. Respetar los itinerarios de recorrido, las salidas de emergencia y la distancia entre los puestos que se determinen por el Ayuntamiento, así como el acceso a garajes y portales de los edificios.
- i. Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, mobiliario, mercancías y demás pertenencias durante la apertura del establecimiento al público, y también mientras la actividad comercial esté cerrada.
- j. En todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- k. Cumplir el aforo máximo previsto.
- l. Previo a la autorización, deberá cumplir obligaciones recogidas en la base cuarta, 7. a) y b)

2.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

La omisión, inexactitud o falsedad de cualquier documento, elemento o instalación que se repute obligatorio por estas Bases, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior, determinará la imposibilidad automática del afectado de continuar con la ocupación del dominio público local concedido, debiendo este último en consecuencia restituir al Ayuntamiento la porción de los espacios públicos utilizados en las mismas condiciones en las que se obtuvo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Condiciones de instalación de los puestos y carpas

1.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable o similar, sólo pudiendo colocar decoración liviana y con protección sujeta o apoyada en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro.

Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitriñas refrigeradas, pantallas, etc.) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable.

Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 46 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas.

No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

2.- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el Certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación [Reglamento CE Nº 852/2004]. Estos elementos deberán estar debidamente señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres.

Al menos uno de los grupos de WCs se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WCs deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal.

Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local.

4.- Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de seguridad, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.

5.- Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

Gratuidad del aprovechamiento del dominio público

Cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de estos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, en los términos contenidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO.- La duración de esta autorización de ocupación del dominio público será

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1684

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 47 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16 ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

como máximo de DOS MESES improrrogables, a contar desde el 8 de septiembre de 2025. En el caso de que la duración sea superior a 1 mes, dentro de las condiciones de otorgamiento habrán de incluirse mejoras en los precios de utilización por los usuarios pertenecientes a colectivos determinados por el Ayuntamiento.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar.

En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será el fin de semana siguiente o, el fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo ser dicho plazo superior al inicialmente autorizado. Igualmente, podrá ser ampliado el plazo de duración de la autorización demanial para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones. Dicha ampliación de plazo será incluida en la liquidación de tasas que proceda.

En caso de inclemencias meteorológicas durante la celebración de la feria o evento, la duración de la autorización demanial, a solicitud del interesado, podrá ser ampliada, resolviéndose su otorgamiento por Decreto del Concejal-Delegado competente. La duración máxima, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 2 meses.

TERCERO.- La autorización demanial se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por las siguientes:

- Jubilación o extinción de la personalidad jurídica.
- Por cualquier otra causa que suponga la modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.
- Por la revocación de la autorización, en los siguientes supuestos:
 - Falta de pago de la tasa.
 - Cuando el titular no aporte la documentación requerida, en el plazo establecido.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular, declarado por el órgano que otorgó la autorización.
 - Cuando el autorizado no haya sido instalado en el plazo concedido según su autorización.
 - Cuando el titular haya arrendado o cedido la autorización.
 - Cuando el titular mantenga la autorización sin uso sin causa justificada.

La extinción de la autorización, la desinstalación de lo autorizado y, en su caso, la obligación de la retirada del mismo por parte del titular dentro de la semana siguiente a que se haya producido la extinción, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de ello. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales procederán a la retirada del puesto de venta, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de esta actuación.

No se permitirá el cambio del titular autorizado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 48 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para las Infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 140.1, letras d y f, y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, Concejala Delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 79/2024 SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTACULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSE MARIA RODERO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2024, se adjudicó la contratación de los SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTACULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSE MARIA RODERO (expte. PA 79/2024) a la mercantil GIGLON, S.L. con C.I.F: B-86410198, como sigue:

- Comisión máxima al cliente:

- 0,20 euros: Entradas hasta 7 euros
- 0,70 euros: Entradas de más de 7 euros

- Comisión máxima al promotor:

4% del importe de la venta de entradas online más IVA

A) Tiempo límite de facturación y liquidación de recaudación de taquilla de venta online a cada promotor.

En periodo máximo de 1 días

B) Agilidad en la asistencia técnica ante incidencias

Incidencia en proceso clave		En horario de taquilla	Tiempo de resolución
Crítico	Si	Si	Inmediato
Alto	Si	No	Inmediato



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Normal	No	Si	Inmediato
Bajo	No	No	Inmediato

En fecha 3 de julio de 2025 se recibe informe de D. Daniel Juste Coordinador Técnico del Teatro Municipal José M^a Rodero., que dice lo siguiente: *"...Al órgano municipal competente en materia de contratación se comunica por parte del Departamento de Teatro la solicitud de prórroga del expediente PA 79/2024 para la prestación del Servicio para la Venta telemática y presencial de localidades para espectáculos programados en el Teatro Municipal José María Rodero.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio tecnológico de gestión y venta anticipada de entradas para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, realizado por la empresa GIGLON, S.L. con C.I.F: B-86410198 y domicilio en Calle Pedro Heredia 17 3º 28028 MADRID, mediante la puesta a disposición, mantenimiento y actualización de las herramientas tecnológicas y físicas que posibiliten la venta telemática y presencial, en taquilla a cargo de personal municipal, de entradas para los espectáculos programados en el Teatro José María Rodero, se ha desarrollado de manera satisfactoria y en conformidad con los indicadores de calidad que exige el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. DURACIÓN DE LA PRÓRROGA

Se solicita prorrogar el contrato de servicios durante TRES AÑOS....."

Consta en el expediente informe favorable para la prórroga del contrato emitido la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 79/2024 SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTACULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSE MARIA RODERO a la mercantil GIGLON, S.L. con C.I.F: B-86410198, como sigue:

- Comisión máxima al cliente:

- 0,20 euros: Entradas hasta 7 euros
- 0,70 euros: Entradas de más de 7 euros

- Comisión máxima al promotor:

4% del importe de la venta de entradas online más IVA

C) Tiempo límite de facturación y liquidación de recaudación de taquilla de venta online a cada promotor.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En periodo máximo de 1 días

D) Agilidad en la asistencia técnica ante incidencias

Incidencia en proceso clave		En horario de taquilla	Tiempo de resolución
Crítico	Si	Si	Inmediato
Alto	Si	No	Inmediato
Normal	No	Si	Inmediato
Bajo	No	No	Inmediato

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será para tres años más, es decir hasta el 5 de septiembre de 2028, en las mismas condiciones que el contrato originario.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto primero.

CUARTO.- Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención General e informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga.

SEXTO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Teatro Joe María Rodero.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CSV) firmado por Valeriano Diaz Baz, ver fecha y firma al margen

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 86/2025 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL "JARDIN DEL RECUERDO" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 51 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos y Cementerio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL "JARDIN DEL RECUERDO" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, Expediente de contratación PA 86/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el proyecto, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 86/2025 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL "JARDIN DEL RECUERDO" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CENTIMO (498.650,01 €) I.V.A incluido, que se desglosa en 412.107,45 euros más 86.542,56 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración de las obras será de 5 meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio.

La previsión de obra para el año 2025 será la siguiente:

- Mes 1. octubre del 2025.
- Mes 2. noviembre 2025.
- Mes 3. diciembre 2025.

La previsión de obra para el año 2026 será la siguiente:

- Mes 4. enero del 2026.
- Mes 5. febrero 2026.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 52 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen.

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 94/2025 OBRAS PARA AULAS FORMACION EN ALMACEN CALLE ECUADOR.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos y Cementerio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las OBRAS DE REFORMA DE LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA LA CONCEJALIA DE EMPLEO EN EL ALMACEN DE VIAS Y OBRAS SITO EN LA C/ ECUADOR Nº 20 DE TORREJÓN DE ARDOZ, Expediente de contratación PA 94/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el proyecto, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 94/2025 "OBRAS DE REFORMA DE LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA LA CONCEJALIA DE EMPLEO EN EL ALMACEN DE VIAS Y OBRAS SITO EN LA C/ ECUADOR Nº 20 DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (555.169,60 €) I.V.A incluido, que se desglosa en 458.817,85 euros más 96.351,75 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de tres meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/vps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 53 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente de extinción de la concesión del PA 14/2022 CONCESION DEMANIAL PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACION DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN SUELO DOTACIONAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo fue adjudicado a las mercantiles HABYCO XXI SA y GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANÍSTICOS 2011 SL, con el compromiso de constitución de una sociedad mercantil en la promoción de un 49% para Habyco XXI y un 51% para Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2000 SL, la "Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" (Exp. P.A. 14/2022)

Posteriormente con fecha 4 de julio de 2022, se construyó la sociedad mercantil AD Home Torrejón, S.A., conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los pliegos de condiciones que rigieron la concesión, pasando dicha sociedad a asumir la condición de titular de la concesión del dominio público.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2023 se concedió la licencia de obra, firmándose en el Acta de replanteo e inicio de las obras el 1 de diciembre de 2023. Los pliegos de condiciones establecían un plazo máximo de ejecución de 24 meses desde la concesión de la licencia de obras.

Se han efectuado requerimientos por el departamento de Gestión Tributaria respecto al cumplimiento de inicio de las obras, los cuales constan en el expediente.

Con fecha 31 de enero de 2025 se efectuó requerimiento de la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, notificándose que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles desde el recibo de dicha notificación se procediera a la reanudación de las obras, justificándose de forma fehaciente y señalándoles que las mismas deben estar finalizadas en el último semestre de 2026, advirtiéndoles del inicio de expediente de resolución en caso de no reiniciarse las mismas.

En fecha 14 de febrero de 2025 se recibe contestación al requerimiento, adjuntando nueva planificación de obra, incluyendo la finalización de las mismas en diciembre de 2026. Se adjunta, además, contrato de obra firmado entre el promotor y la empresa constructora, así como los contratos y ofertas realizadas entre la empresa constructora y las subcontratas implicadas en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 54 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 4 de julio de 2025 se procede por la Secretaria Accidental a través del Departamento de Contratación a solicitar informes de Urbanismo respecto de la reanudación de las obras y si actualmente se están ejecutando las mismas. En contestación a dicha solicitud, se recibe informe técnico del Arquitecto municipal que señala lo siguiente: *“En fecha 30 de junio de 2025 se ha realizado una nueva visita técnica al emplazamiento de las obras correspondientes al expediente PA 14/2022, relativas a la construcción de 150 viviendas de promoción pública en la parcela dotacional nº 305, situada en la Calle Joaquín Blume con Avenida de los Fresnos, en Torrejón de Ardoz.*

Como resultado de la inspección efectuada, se constata que las obras permanecen completamente paralizadas, sin apreciarse avances materiales respecto a visitas anteriores. Únicamente se mantienen los trabajos iniciales de vaciado de tierras y la presencia de una grúa torre, sin iniciarse aún las fases esenciales de cimentación o estructura.

Asimismo, se señala que el último plan de obra presentado por la entidad adjudicataria con fecha 14 de febrero de 2025 ha sido ya incumplido, no apreciándose actividad alguna que permita considerar su cumplimiento viable en el plazo previsto (diciembre de 2026), ni siquiera en un escenario de reactivación inmediata. (En dicho plan de obra el capítulo de cimentación daba comienzo en marzo del 2025 y la estructura en mayo del 2025, y no han dado comienzo)

Dada la situación actual, se reitera que la obra presenta un estado de paralización efectiva, sin causa justificada ni comunicación formal por parte del adjudicatario, lo que constituye un incumplimiento grave y continuado de los compromisos contractuales adquiridos.

Se adjuntan algunas imágenes tomadas en las distintas visitas con sus respectivas fechas e imágenes tomadas el día 30 de junio de 2025, para reflejar el estado actual de las obras”.

Dicho informe se acompaña con solicitud del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud instando al Departamento de Contratación a fin de que se inicien las acciones oportunas encaminadas a la extinción de la concesión.

Se ha emitido informe de la Secretaria Accidental dando viabilidad jurídica al inicio del expediente.

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de Extinción de la Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (expte. PA 14/2022), que se encuentra en causa de incumplimiento viable en el plazo previsto, motivado en el hecho comprobado, tal y como se desprende de los informes técnicos que se ha superado ampliamente los plazos para la conclusión de las obras, y que claramente se puede advertir que no van a finalizarse en el plazo indicado por la mercantil en su último plan de obra y que tras los numerosos requerimientos efectuados no se ha producido la reanudación de la misma.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 55 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Los efectos de la declaración de extinción por resolución culpable de la concesión, serán los establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y demás legislación aplicable.

TERCERO.- Aprobar el trámite de audiencia, dando un periodo de audiencia al interesado de diez días naturales de conformidad con el artículo 109 a) del Real Decreto 1098/2001, para que formule cuantas alegaciones considere en defensa de sus derechos, como también dar audiencia al avalista concediéndole un plazo de diez días naturales, a contar desde la notificación de este acuerdo, para que presente las alegaciones que considere pertinentes ante este Ayuntamiento a través de su sede electrónica (www.ayto-torreon.es).

CUARTO.- Notificar este acuerdo la mercantil AD Home Torrejón, S.A y al avalista de la misma FIDELIS INSURANCE IRELAND DAC.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 8.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la sucesión del contrato PA 90/2023 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se adjudicó el expediente de contratación PA 90/2023 "Servicio de iluminación ornamental durante carnavales, Fiestas Populares, Fiestas Patronales y Navidades en el Municipio de Torrejón de Ardoz, durante los años 2023,2024 y 2025", a favor de la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S. L con C.I.F: A28019206 - B86602398 respectivamente, por un importe anual de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (728.925,62 €) más CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (153.074,38 €) anuales correspondiente al IVA..

En fecha 6 de junio de 2025 se ha recibido a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento varios escritos con número de anotaciones registrales 26799, 26802, 26803 y 26806 de D. [REDACTED], cuyo NIF consta en dicho escrito, actuando en nombre y representación de FERROVIAL CONSTRUCCION S.A., con CIF A28019206 y D^a. [REDACTED], cuyo NIF consta en dicho escrito, en representación de FERROVIAL ENERGIA S.A. con CIF: A28544807, que dice lo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 56 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

siguiente:

“Primero. – De la identificación del contrato.

Que, en fecha 11 de agosto de 2023, por ese órgano de contratación, se procedió a la adjudicación del “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025”, EXPEDIENTE: PA 90/2023 a la UTE formada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. y ATE ILUMINACIÓN, S.L., denominada “UTE Mágicas Navidades”. Dicho contrato se formalizó en fecha 14 de septiembre de 2023, habiéndose iniciado la prestación.

Segundo. – De la operación societaria de segregación.

Que, mediante escritura de fecha 06 de febrero de 2.025, acompañada a este escrito como DOCUMENTO NÚMERO DOS otorgada ante el Notario de Madrid Doña Blanca Valenzuela Fernandez, bajo el número 350 de su protocolo, se ha procedido a la segregación universal de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. de la rama de actividad de soluciones energéticas a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A. La escritura ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de febrero de 2.025 Así, de conformidad con lo establecido en la estipulación PRIMERA de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL, la sociedad FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. ha transmitido la unidad económica consistente en la rama de actividad de soluciones energéticas, incluida la actividad de eficiencia energética, a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A., entidad íntegramente participada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., “adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio perteneciente a dicha rama de actividad, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.2 y concordantes de RDL 5/2023 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, en adelante, LME”.

Según consta en la estipulación SEGUNDA de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL, el patrimonio segregado está constituido por el “conjunto de elementos patrimoniales, principales y accesorios, vinculados a la Rama de Soluciones Energéticas, entendida en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas de la Sociedad Segregada relacionados con la Rama de Soluciones Energéticas, incluyendo, sin limitación, los contratos relacionados con la soluciones energéticas, que se suscriban por la Sociedad Segregada entre la aprobación de este Proyecto y la ejecución de la Segregación y los derechos de la Sociedad Segregada en los procesos de licitación de contratos que estén pendientes de adjudicación y formalización en el momento de ejecución de la Segregación es decir, relacionados entre otros con: (i) la actividad de diseño, construcción, montaje y operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas; (ii) la actividad de Eficiencia Energética incluyendo servicios y suministro energético y construcción, operación y mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos, y (iii) el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de instalaciones destinadas a infraestructuras para la producción de energía eólica Offshore”.

Igualmente, consta en la estipulación SEGUNDA de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL que el patrimonio segregado “constituye una rama de actividad y unidad económica en el sentido del artículo 70.2 de la LME”.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 57 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tercero. – De la transmisión del contrato por sucesión del contratista.

Que, entre los contratos segregados como consecuencia de la transmisión universal de la rama de actividad de soluciones energéticas anteriormente descrita a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A., se encuentra recogido, expresamente, el contrato al que se refiere el presente documento, tal y como resulta en el ANEXO VII de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL arriba referida, de la que se acompaña copia como DOCUMENTO NÚMERO DOS para facilitar su localización.

Por lo que respecta a la transmisión del contrato, el Apartado 5.14, página n.º 53 de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL dispone que:

“Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las disposiciones concordantes, o aquella normativa equivalente aplicable ratione temporis, se deja expresa constancia de que las Sociedades Intervinientes en la 1ª Segregación consideran: (i) que la 1ª Sociedad Beneficiaria reúne las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar; y (ii) que la 1ª Sociedad Beneficiaria reúne las condiciones de solvencia exigidas al acordarse la adjudicación de los contratos públicos incluidos en la Segregación Parcial 1ª al acordarse las respectivas adjudicaciones. Adicionalmente, Ferrovial Construcción S.A. se responsabiliza solidariamente con la 1ª Sociedad Beneficiaria de la ejecución de los contratos públicos transmitidos en esta segregación. Las Sociedades Intervinientes en la 1ª Segregación comunicarán de forma fehaciente a los respectivos órganos de contratación la Segregación Parcial 1ª y las consideraciones expuestas en el presente apartado”

Cuarto. – De la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 69.9.b) y 98 de la LCSP para que se produzca la sucesión en la UTE adjudicataria.

Que, tal y como exigen los artículos 69.9.b) y 98 de la LCSP, FERROVIAL ENERGÍA, S.A. reúne las

condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia que exigen los pliegos rectores del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia. A estos efectos, se acompañan como DOCUMENTOS TRES, DIEZ Y ONCE Adicionalmente a lo anterior, y por si así fuera requerido por ese órgano de contratación y se recogiera en la resolución declarando la sucesión, se deja constancia de que FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. acepta responder solidariamente, junto con FERROVIAL ENERGÍA, S.A., de la ejecución del contrato en UTE, con lo que concurren los dos requisitos establecidos por el artículo 98 de la LCSP para que se produzca la sucesión del contratista.

De este modo, procede que ese órgano de contratación declare que se ha producido la sucesión en la UTE adjudicataria del contrato de referencia, siendo FERROVIAL ENERGÍA, S.A. la nueva sociedad integrante de la misma, en sustitución de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., y por tanto, nueva titular de los derechos y obligaciones inherentes a dicho contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 58 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16
	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS: Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 69.9.b) y 98 de la LCSP, se tenga por sucedida a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. por FERROVIAL ENERGÍA, S.A. en la UTE adjudicataria del "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025", EXPEDIENTE: PA 90/2023."

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la sucesión del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como consecuencia de la transmisión universal de la rama de actividad de soluciones energéticas de FERROVIAL CONSTRUCCION S.A. en favor de FERROVIAL ENERGIA, S.A, por lo que sucederá FERROVIAL ENERGIA S.A. en la UTE adjudicataria del contrato PA 90/2023 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025, a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.

SEGUNDO.- La mercantil FERROVIAL ENERGIA S.A, quedará a partir de la aprobación de este acuerdo subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato PA 90/2023 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025, sucediendo así a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. en la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A-ATE ILUMINACIÓN, SL abreviadamente "UTE Mágicas Navidades" con CIF: U56285547.

TERCERO.- Como la garantía definitiva se ha constituido por la UTE conservará su vigencia hasta la finalización del contrato.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a FERROVIAL CONSTRUCCION S.A. , a FERROVIAL ENERGIA S.A. y ATE iluminación S.A.

QUINTO.- Se comunicará a los Departamentos Contratación, Intervención, Tesorería y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 07.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Julio de 2025 a las 14:18:18 Página 59 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/07/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.